

**DIARIO DE MURCIA,**

DE INTERESES MATERIALES, COMERCIO, INDUSTRIA, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Número 250.

Miércoles 29 de Diciembre de 1858.

Año II.

**MURCIA 29 DE DICIEMBRE.**

Con el fin de aumentar el interés en la lectura de nuestro diario hemos entablado una *Correspondencia particular* con una persona vecindada en Madrid y bastante enterada en los negocios públicos; cuyas cartas, aunque con algun atraso debido á causas ajenas á nuestra voluntad, empezaremos á publicar en el número de mañana, Para las sucesivas procuraremos publicarlas inmediatamente para que no carezcan del carácter de oportunidad.

Tambien estamos trabajando para dar mas interés á las noticias locales.

Creemos que nuestros suscritores agradecerán estas mejoras, cuanto que las hacemos convencidos de que por ellas nos han de resultar ventajas y con el solo ánimo de complacerles.

Considerando de sumo interés la siguiente real orden que publica el *Boletín oficial* del 24, la trasladamos íntegra á nuestras columnas.

«El Excmo. Sr. ministro de Fomento me comunica con esta fecha la real orden siguiente:—Ilmo. Sr.:—Vistos los nuevos datos que en cumplimiento de la real orden de 21 de agosto de este año se han acumulado el espediente que se sigue en este ministerio con motivo de la autorizacion solicitada por D. Ginés Valcarcel, vecino de Hellin, para construir una presa sobre el rio Mundo, á fin de regar la heredad llamada de Tedelche, situada en el término de aquella villa:

Vista nuevamente la real orden de 14 de octubre de 1857, por la cual entre otras cosas se declaró al referido Valcarcel, con derecho á aprovechar con aquel objeto las aguas del espresado rio:

Vista asimismo la reclamacion interpuesta por el Cuerpo de hacendados regantes de la huerta de Murcia, en que piden la revocacion de la real orden últimamente mencionada:

Considerando:

Primero. Que la solicitud de Valcarcel no puede apreciarse sino bajo dos aspectos: ó como reclamacion de un derecho fundado en concesion ó posesion antigua: ó como solicitud de nueva autorizacion.

Segundo. Que en el primer caso, basta para rechazar su pretension considerar que nunca obtuvo permiso competente para el disfrute de las aguas, ni estuvo en posesion de ellas, siendo tan solo un mero detentador, sin mas título que

la usurpacion y falta de todas las circunstancias que constituyen la verdadera posesion.

Tercero. Que bajo este supuesto, estuvo en su lugar la real orden de 21 de noviembre de 1846, por la que se mandaron demoler las obras ejecutadas por Valcarcel, no obstante el amparo de posesion que anteriormente habia obtenido de los Tribunales ordinarios, que como dictado en virtud de un juicio sumarísimo, no podia entorpecer las atribuciones de la autoridad administrativa, única á quien compete el conceder ó negar el aprovechamiento de las aguas públicas.

Cuarto. Que tampoco procede la peticion en el caso de considerarse como solicitud de nueva concesion, porque para ello, era necesario que existiesen aguas sobrantes despues de satisfechos los riegos de las tierras inferiores que, como las de Murcia y Orihuela están en posesion inmemorial de disfrutarlas; y esto resulta plenamente contradicho por el aforo practicado y demás datos reunidos en cumplimiento de la citada real orden de 21 de agosto último, segun los cuales, escasamente bastan las aguas del Mundo y Segura para el riego de una tercera parte de dichas tierras.

Y quinto. Que apesar de todo lo dicho no procede la revocacion de la real orden de 14 de octubre de 1857, por la via gubernativa, sin faltar al espíritu de los reales decretos de 21 de mayo de 1853 y 20 de junio de este año, en que se señala la via contenciosa, como único recurso contra las resoluciones que causan estado, toda vez que aunque no se trata aquí de un asunto en que se versen recíprocas obligaciones del Estado y de los particulares, es indudable que conviene con igual razon aplicar la doctrina que encierran aquellos reales decretos, á las resoluciones del Gobierno que afectan intereses privados ó de corporaciones, á fin de que estos intereses no estén perpétuamente en litigio y no decaiga por otra parte la autoridad del Gobierno por efecto del descrédito que lleva consigo la adopcion de resoluciones contradictorias:

S. M. la reina (q. D. g.) se ha dignado resolver que no ha lugar á revocar gubernativamente la repetida real orden de 14 de octubre de 1857 en la parte en que se declara á D. Ginés Valcarcel con derecho al aprovechamiento de aguas del rio Mundo en el riego de terrenos de su propiedad, situados en la ribera del

mismo, dejando espedito el que les compete á los regantes de Murcia y Orihuela para reclamar aquella revocacion por la via contenciosa.»

Tambien se halla inserto en el mismo la siguiente circular de la Direccion general de correos, interesante á todos los que tienen correspondencia con la isla de Cuba. Dice así:

«Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Correos.—Seccion 1.ª—Negociado 2.ª—Circular.—El Director general de Postas de Inglaterra en comunicacion de 9 del corriente me manifiesta que las Malas establecidas para las Bahamas se enviarán en lo sucesivo via New-York en lugar de la via S. Tomás; y serán trasmitidas desde New-York á Nassau, por un ramal de Paquetes de Vapor que despues de desembarcar en este último punto las que fueren destinadas al mismo, continuará hasta la Habana, con cuya ocasion puede ser dirigida correspondencia para Cuba por esta nueva via, siempre que se estampe en el sobre la espresion via New-York y Nassau.—Los paquetes Correos ingleses para Newyork saldrán de Liverpool en los dias que se espresan á continuacion:

Año de 1858. Diciembre 25 por la mañana.

Idem de 1859. Enero 22, febrero 19, marzo 19, abril 16, mayo 14, junio 11, julio 9, agosto 6, setiembre 5, octubre 1.ª, Idem 29, noviembre 26, diciembre 24.

Debiendo ser del mayor interés para las personas que mantienen relaciones con los habitantes de la mencionada Isla de Cuba el conocimiento de este nuevo medio de comunicacion, se hace necesario que procure V. darle la mayor publicidad.—Madrid 16 de diciembre de 1858.—P. O., Francisco Manuel de Egaña.»

Segun un anuncio de la empresa del Teatro, se abre un nuevo abono por 10 funciones, el cual es el último de la presente temporada.

Dice *El Cartaginés*:

«*Copelacion*. Afinada hasta el extremo á que es dable llevar la afinacion, ha resultado la plata obtenida en la fábrica del Crédito, ascendiendo la cantidad ó un poco mas de siete arrobas ó sea algo mayor de 350 marcos.

No es posible depurar la plata, mas de lo que el Sr. Valett la ha depurado, á no ser que se recurra á la disolucion de ella

en ácidos minerales. Por lo demás nos consta que del resultado, la sociedad del Crédito general, no ha de quedar descontenta.»

**GACETILLA.**

**Simplicidad.** Uno de estos días de Pascua vino un arrendador á ver á su amo, propietario vecindado en esta capital. Uno de los principales deseos que manifestó nuestro hombre, fué ver el teatro lo cual nunca había visto. El propietario al ver la simplicidad del arrendador se las prometió felices, y dando parte en la broma á unos amigos suyos, tomó luletas para todos, colocando en medio al ignorante.

Alzóse el telon, y la fisonomía del rústico comenzó á animarse bajo las diferentes impresiones que le producian las diversas peripecias de la obra. Terminado el acto, el patan demostró su satisfacción, y solo manifestó su sentimiento por no estar mas cerca del escenario.

El hacendado lo llevó en efecto á un palco inmediato: y dejándole solo, se retiraron los demás á sus luletas para observar sus movimientos.

A poco de levantarse el telon, notaron en el campesino una intranquilidad, un desasosiego y una satisfacción que se reflejaba en todos sus modales.

Terminó el acto, y los amigos le dijeron:

- ¿Que tal? ¿Está contento?
- Pues no, ya sé quien arma tóo ese tinglao.
- ¿Quién, hombre?
- ¡Toma! Ese tio pícaro que está metido debajo de la cobacha, que le ice á tóos mil cosas pa que se ehreen y se arme el lio! Ese, ese es el que tiene la culpa de tóo.

**Cartas detenidas.** Por no saber el paradero de los interesados son las siguientes:

- Núm. 260. Andrés Moya.
  - 261. Evaristo Pastor.
  - 262. Francisco Moreno.
  - 263. José Ramon Escobar.
  - 264. Miguel Gonsalvo.
  - 265. Salvador Angulo.
- Periódicos.**
- 267. Francisco Ayala.

Copiamos á continuación de *La Union* una poesia con el párrafo que le encabeza, escrita por nuestro apreciable amigo D. Eleuterio Llofrú y Sagrera, del cual ya publicamos otras en el año 1855 en el periódico *El Avisador*. Dice así:

Insertamos con mucho placer la siguiente composición de nuestro joven amigo señor Llofrú, poeta desconocido y sin pretensiones, modesto hasta el extremo y lleno de fé y entusiasmo por la literatura de nuestra patria.

Si no temiéramos ofender su modestia, hablaríamos aquí de algunas de sus obras; pero creemos que será mucho mejor darlas á conocer en las columnas de nuestro periódico, segun podamos recogerlas de manos de su autor, que ahora nos las niega.

Hoy que tan en decadencia se encuentra nuestra poesia lirica, nos consuela ver que aun hay jóvenes estudiosos, que sin olvidar los excelentes modelos de nuestros grandes poetas, buscan en ellos su inspiracion, y fortalecen su espiritu con la lectura de tan sublimes concepciones.

AL NACIMIENTO  
del  
**REDECTOR.**

¿Qué nueva luz al Universo inunda?  
¿Qué acento  
Entre los pliegues del callado viento  
La baja tierra por do quier circunda?  
¿Por qué sus rayos la naciente aurora  
Plácida al mundo envia  
Cual nunca en este dia,  
Y las florestas dora  
Con misteriosa luz que las colora?  
¿Por qué el eco resuena  
Del alegre cantar del pueblo entero?  
¿Qué anuncia con suspiro placentero  
La brisa que, serena,  
Entre las hojas murmurando suena?  
¿Por qué anubla la frente del tirano  
El himno universal que llena el mundo,  
Y tiembla el cetro en su impotente mano?  
¿Qué misterio profundo  
A su bastardo corazon inspira  
Aterrorador espanto?...  
Y ¿qué predice el misterioso canto  
De esa voz inmortal con que suspira  
La fuente en la caramada  
Y el aura que la riza enamorada?

Escúchanse los ayes temerosos  
De un mundo en su agonía,  
Y otro mundo, otra luz, otra armonía  
Nacen del polvo del mortal coloso,  
Y es que llegó su dia á las naciones  
Que al hombre postergaban,  
Y á las generaciones  
Que en su orgullo feroz le aherrojaban.  
Y es que el hombre verá su propio hermano  
En quiea antes hallaba esclavos solos  
Y á su potente mano,  
Y á su robusto acento

**Pasta Pectoral**  
de  
**Regnauld Ainé.**

Su eficacia demostrada desde 1820, la ha popularizado en Europa, y el favor con que siempre ha sido acogida ha dado lugar á falsificaciones que han castigado los tribunales.

Para garantizarse contra estos fraudes de nombre del inventor, es indispensable dirigirse directamente ó por un conducto seguro á Mr. L. FRERE, discipulo y único sucesor de Regnauld mayor, en Paris, 19, rue Jacob.

Depósito en todas las principales boticas de Europa.  
En Madrid, depósito por mayor, Esposicion Estrangera, calle Mayor, n.º 10, y por menor, á 10 rs. caja en MURCIA botica del Sr. Martinez.—En Valencia, Domingo. 24-6

**TINTURA INGLESA**  
**INSTANTANEA**

Admitida en la Exposicion universal de Paris de 1855.

Preparada por DESNOUS, en Paris, 12, passage Delorme, rue de Rivoli.  
M. DESNOUS acaba de componer una tintura desconocida hasta nuestros dias, y que tiene no solamente la virtud de teñir MEN los cabellos y la barba de rubio, castaño claro, castaño oscuro, de negro mate y todo esto sin reflejos dudosos ó traidores; sino que jamás mancha la cabeza ó la cara conservando á los diferentes colores de pelo su primitivo color. En su casa hay diferentes salones para teñir.—Tambien prepara la Pomada Alcibiade, para conservar la belleza de los cabellos.  
Depósito del Agua de flor de azucena de PLANCHAIS, quimico privilegiado, 2, rue Caumartin, Paris.—Para mayores noticias escribirle franco.  
Depósito en Madrid, Esposicion Estrangera, calle Mayor, núm. 10. Precios 50 y 50 rs. caja. 2

**ALMANAQUE PROFETICO DE MADRID,**  
para uso de la elegante sociedad de España  
en el año de 1859.

Consta de un volumen en 8.º de 62 páginas de hermosa impresion; con los retratos de la Reina N. Sra. y el Principe de Asturias, el de Pio IX, el de la Emperatriz de los franceses y Principe imperial, y el de la Reina de Portugal. Todos ellos primorosamente litografiados.

Romperá las cadenas opresoras  
Del vil orgullo del poder sediento:  
Y en mas tranquilas horas  
Libre será cual es su pensamiento:  
Y es que luce en Belen astro radiante  
De PAZ y de IGUALDAD, iris fulgente,  
A cuya luz el universo siente  
Nueva vida de amor y de dulzura;  
Voz eternal que en ecos sobrehumanos  
Nos dice tierna y pura.  
Amaos con mi FE, que sois hermanos.  
E. Llofrú Sagrera.

**SECCION RELIGIOSA.**

**Santo de mañana.**  
La Traslacion de Santiago apóstol y san Sabino obispo y mártir.

**Jubileo.**  
Estará en la iglesia de Madre de Dios.

**SECCION MERCANTIL.**

**Precios de hoy en el Almudí.**  
Trigo del pais. . . fan. de 45 á 50 rs,  
Cebada. . . . . de 19 á 20  
Maiz. . . . . de 22 á 24

**ESPECTÁCULOS.**

**TEATRO.** Funcion 19 del segundo abono para mañana.—Se pondrá en escena por tercera vez la grande ópera

**RIGOLETTO.**  
Entrada 4 rs. A las 7.

**Tartana.** Se vende una á medio uso en la posada del Malecon. Para tratar de ajuste está encargado el Director del circo.

Véndese dicho almanaque á 4 rs. en Murcia, libreria de J. Riera, calle del Contraste. Tambien se venden los retratos sueltos á 2 rs. cada uno.

Por todo lo no firmado,  
el director, propietario y editor responsable,  
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

Imp. de LA PAZ, á cargo de R. ALMAZAN, calle de S. Lorenzo, núm. 11.